

RESOLUCIÓN SAF MPF N°187/2022.

Mendoza, 28 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias, lo establecido en la Ley N°8706, Artículos 100 inc b y f), 132,139, 140 y 142, Ley 8911 y Resolución 564/16 de Procuración General, Decreto Reglamentario 1000/15, Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N°650/19, demás normativa vigente y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que por expediente electrónico N° **EX-2022-08311584- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita el pago por Diferencias de Cotización a favor de la firma INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. por los períodos de Enero, Septiembre y Noviembre de 2019, y Enero a Diciembre de 2020.

Que en autos EX-2022-06065320- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se dio inicio al trámite por reconocimiento de gasto de la diferencia de cotización por los períodos de Enero, Septiembre y Noviembre de 2019, y Enero a Diciembre de 2020, solicitada por la firma INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A., el cual se fusionó a las presentes por no corresponder dicho trámite, según lo obrante en D.O. 10 Documento GEDO N° IF-2022-07919684-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que el mes de NOVIEMBRE 2021 el Departamento de Compras y Contrataciones, recepcionó facturas varias por diferencias de cotización emitidas por la firma INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. en el marco del expediente N° 2680/15 caratulado "CONTRATACIÓN DE VÍNCULOS DE COMUNICACIONES DE DATOS PARA EL PODER JUDICIAL" correspondientes a los meses de **Enero, Septiembre y Noviembre de 2019 con fecha 02/12/2021** según D.O. 21 - DOCFI-2022-06065957-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, y por los meses de **Enero a Diciembre del año 2020 con fecha 02/12/2021** según D.O. 9 - DOCFI-2022-06066762-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que en Orden 23 GEDO N° IF-2022-06635500-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se agregan correos electrónicos mediante los cuales la firma INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. habría llevado a cabo la remisión de las Facturas.

Que en Orden 11 y 12 se agregan los partes de pagos de las facturas objeto de las diferencias de cotización solicitadas con sus correspondientes cotizaciones tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.

Que el punto 15 del resolutivo de la Norma Legal de adjudicación RESOLUCION SAF N° 5/2016 establece lo siguiente: "**Autorizar al SAF-MPF a**

imputar al momento del pago el monto necesario para atender variaciones del tipo de cambio, en los casos que la suma prevista resulte insuficiente.”.

Que teniendo en cuenta lo establecido en Artículo N°29 inc. B) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas: **“La facturación deberá ser presentada a mes vencido dentro de los TREINTA (30) días posteriores al vencimiento del periodo objeto de la facturación”** (D.O. 29 - Documento GEDO N° PLIEG-2022-08522699-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se acompaña nueva planilla de cálculos con el tipo de cambio del último día hábil del mes del periodo objeto de la facturación, según Orden 32 - Documento GEDO N° IF-2022-08543561-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I. **ABONAR** a favor de **INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.** - **Prov. 14605**, la diferencia de cotización correspondiente a los años 2017-2018, por la suma de **\$ 732.677,68 (PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 68/100)** según tipo de cambio del último día hábil del mes del período objeto de la facturación.

II. **PREVIO** a emitir el mandato a pagar, solicitar a la firma **INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.** notas de crédito y/o débito en caso de corresponder.

III. **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, es decir, la suma de **\$ 732.677,68 (PESOS: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE con 68/100)** sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - SERVICIOS GENERALES - 413.01- Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA - PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

IV. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, y a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, conforme a las disposiciones vigentes.

V. **AUTORIZAR** a abonar, oportunamente, las facturas presentadas, por intermedio de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, conforme a las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-

nar/JJF



Lic. JORGE I. RICCI
Administrador Financiero-S.A.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza